

1980 - Impuesto - Eximición

Exonera de multas, recargos, intereses y penalidades impositivas a los contribuyentes que abonen hasta el 30 de septiembre del corriente año el total de lo adeudado.

Fecha de Sanción: 17/07/1959

Fecha Promulgación: 24/07/1959

Fecha P.B. Oficial: 27/07/1959

Estado de la Ley: ADLA XIX-B p. 1202

Veto: